

Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa

ENCARGO DE LA UNED AL CENTRO TECNOLÓGICO DE TUDELA PARA LA REALIZACIÓN/PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES

D. Ricardo Mairal Usón, rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante “UNED”, que interviene en nombre y representación de dicha universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre); y el Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre, relativo a su nombramiento

EXPONE

Primero. Ante la situación generada por la pandemia internacional provocada por la COVID-19, el Consejo Europeo, en su reunión del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas con el que se persigue que la Unión Europea y sus estados miembros puedan salir reforzados de esta crisis. Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación «*Next Generation EU*».

Segundo. Con fecha de 12 de febrero de 2021 se aprobó el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Este reglamento recoge los objetivos de dicho mecanismo, su financiación, las modalidades de la financiación de la Unión en el marco del mecanismo y las normas para la concesión de tal financiación.

Tercero. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España incorpora diez políticas palanca, entre las que se encuentra la relativa a la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades». Este Plan contempla como uno de sus objetivos clave la modernización del sistema educativo en todos sus niveles, incluyendo el universitario.

Cuarto. El Ministerio de Universidades ha definido diversas reformas e inversiones para ejecutar el citado instrumento europeo de recuperación, plasmadas en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, titulado «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años». En concreto, y por lo que a las inversiones se refiere, se persigue, por un lado, la recualificación del sistema universitario español y, por otro, su modernización y digitalización.



**Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa**

En relación con este último objetivo, el Ministerio de Universidades participa en la inversión C21.I5 «Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarias». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la modernización del sistema universitario español a través del impulso a proyectos e iniciativas en el ámbito de la digitalización con el compromiso de alcanzar el hito de aumentar el «índice de digitalización de las universidades» en, al menos, un diez por ciento de media respecto a 2019.

Quinto. La UNED es una institución de derecho público que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus estatutos, reconoce como funciones esenciales de su actividad la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad. Por ello, el fomento de su modernización y digitalización permitirá aumentar la calidad del servicio público que presta y garantizar de este modo el derecho a la educación. La mejora de la calidad de la educación universitaria merced al aumento de los recursos docentes, y la reducción de la brecha digital en el seno de la UNED, constituyen objetivos fundamentales para catalizar la modernización del sistema universitario español y, en definitiva, impulsar una mejora de la calidad de la educación en España, así como para potenciar las oportunidades de educación superior en las zonas despobladas.

Sexto. Con el fin de dar cumplimiento a la inversión C21.I5 «Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarias» en el ámbito de la UNED, se ha dictado la Orden del Ministro de Universidades por la que se transfiere a la UNED para su modernización y digitalización en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, la cantidad de 13.180.000,00 €, prevista en la ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2021.

Séptimo. La UNED ha presentado un conjunto de proyectos que serán financiados con esta transferencia. Del total de proyectos, una parte importante se ejecutarán por la propia UNED para dar respuesta a sus propias necesidades de digitalización y modernización (“proyectos propios”), si bien hay proyectos que corresponden a actuaciones entre la UNED y otras universidades del sistema público español (“proyectos interuniversitarios”), susceptibles de generar soluciones de interés general para el sistema universitario.

Octavo. Este plan de modernización y transformación digital diseñado por la UNED tendrá una repercusión directa en la consecución del objetivo previsto de incrementar su índice de digitalización en el 10% respecto del nivel de 2019, y un efecto similar también sobre los planes de desarrollo de la España despoblada y el reto demográfico.

El plan diseñado presenta una gran complejidad y requiere de un alto grado de especialización en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los hitos y objetivos comprometidos en dicho plan. Sin embargo, la UNED no dispone actualmente de los suficientes recursos tecnológicos y humanos especializados para abordar estas actividades. En concreto, carece de los medios necesarios para ejecutar



**Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa**

los trabajos contemplados en el presente encargo, que cubre materias muy específicas que requieren de un alto grado de especialización.

Noveno. De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la “LCSP”), el Centro Tecnológico de Tudela debe ser considerado como medio propio personificado de la UNED, estando dicha condición publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal y como establece el artículo 32.6 apartado a) de la LCSP.

Al amparo de la normativa anteriormente citada, el Centro Tecnológico de Tudela ha hecho constar en sus Estatutos sociales su condición de medio propio personificado de la UNED, en virtud de la modificación de dichos estatutos aprobada por la Junta Rectora en reunión extraordinaria del 14 de diciembre de 2016. La UNED, por su parte, confirmó los efectos a través de la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el 22 de abril de 2022.

La retribución abonable al Centro Tecnológico de Tudela se fijará utilizando las tarifas de aplicación a la UNED para la realización de encargos a un centro tecnológico, aprobadas por resolución del rector con fecha 10 de marzo de 2022.

Décimo. La UNED considera que el recurso al encargo a su medio propio personificado frente a la contratación pública presenta una mayor eficiencia en términos generales, al apreciarse la concurrencia de las circunstancias de las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Ser una opción más eficiente que la contratación pública y resultar sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- Resultar necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

En consecuencia, por razones de eficacia, en atención a las especiales características técnicas de los trabajos a realizar y no disponiendo de los medios técnicos idóneos para el ejercicio de las tareas asignadas, es propósito de la UNED, encargar al Centro Tecnológico de Tudela las tareas que se enumeran en la Cláusula primera y cuyas especificaciones técnicas se desarrollan en el Anexo I, sin que ello implique el ejercicio de Derecho privado de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Por todo lo expuesto, RESUELVO aprobar el presente encargo que se regirá con estricta sujeción a lo establecido en este documento y en la normativa que resulte de aplicación.



Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa

CLAUSULADO DEL ENCARGO

Cláusula primera. Objeto del encargo

El presente encargo tiene por objeto el desarrollo de UNED Abierta en Webex, por el Centro Tecnológico de Tudela, según los requisitos proporcionados por el Vicerrectorado de Innovación Educativa.

El objeto del proyecto es la posibilidad de gestionar las actividades de UNED Abierta, que se imparten a través de la herramienta OpenEdX. Este proyecto no pretende sustituir a aquel, sino complementar la parte de gestión que queda fuera de la herramienta de e-learning. En este proyecto no se incluye ninguna integración con la herramienta de OpenEdx actual.

Para el desarrollo de estas tareas se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, recogidas en el Anexo I "UNED Abierta en WebEx".

El presente encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Vicerrectorado de Tecnología de la UNED, en virtud de la resolución rectoral de 20 de diciembre de 2022, por la que se establecen las competencias de las Áreas de Dirección (BICI n.º 12 Anexo I de 21-12-2022). Es responsabilidad de este Vicerrectorado dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo.

Cláusula segunda. Régimen Jurídico.

El presente encargo se rige por lo establecido en el artículo 32 de la LCSP, al tener el Centro Tecnológico de Tudela la consideración de medio propio personificado de la UNED y contar con la cualificación y medios necesarios para el desarrollo del encargo, que será de ejecución obligatoria para el centro.

Asimismo, el presente encargo se rige por los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la UNED y los Consorcios.

Subsidiariamente, se aplicarán los principios de la citada LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cláusula tercera. Adscripción de medios humanos y materiales.

El Centro Tecnológico deberá realizar los trabajos objeto del presente encargo de acuerdo con las prescripciones técnicas y el clausulado del presente documento, debiendo aplicar a la correcta realización del encargo, en los términos que en el mismo



**Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa**

se fijan, todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios para garantizar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios que realice.

Cláusula cuarta. Presupuesto.

4.1 El presupuesto para la realización de las actividades incluidas en el presente encargo asciende a 26.373,70 €. Este importe deriva del cálculo de horas necesarias para realizar el proyecto multiplicadas por las cantidades establecidas en las tarifas aprobadas por Resolución del rector de 10 de marzo de 2022. El desglose por tareas o paquetes de trabajo se incorpora en el Anexo I “UNED Abierta en WebEx”.

Este importe no incluye IVA por no estar el servicio prestado por el Centro Tecnológico de Tudela sujeto al mismo, conforme al artículo 7.8º.C) la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El Vicerrectorado de Innovación Educativa se hará cargo de los costes derivados de las actividades encargadas al centro tecnológico en el marco del presente encargo, que se financiarán con cargo a la siguiente distribución presupuestaria:

- Anualidad: 2023
- Importe: 26.373,70
- Aplicación presupuestaria: 18.CI.06.09

4.2 El coste del encargo tiene el carácter de presupuesto de gasto máximo. Solo se abonarán los servicios efectivamente prestados y certificados y hasta el límite de dicho presupuesto de gasto máximo.

4.2 El presupuesto consignado en la presente cláusula engloba todos los posibles costes directos e indirectos, gastos generales, materiales y de personal así como cualquier impuesto, tasa o tributo que debe abonarse para la correcta realización del encargo.

4.3 La distribución de importes por tareas o paquetes de trabajo indicada en Anexo I “UNED Abierta en WebEx” constituye la base de la facturación por parte del centro tecnológico de Tudela a la UNED.

Cláusula quinta. Duración.

El presente encargo surtirá efectos desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023.

.

Cláusula sexta. Modificación y ampliación del encargo.

Si resultase necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo y no previstas inicialmente en este documento, se procederá a la aprobación de la



**Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa**

correspondiente adenda al mismo, que se tramitará conforme al procedimiento legalmente establecido. En dicha adenda se describirán las tareas a realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo y su presupuesto.

Cláusula séptima. Obligaciones y responsabilidades del Centro Tecnológico de Tudela

7.1. El Centro Tecnológico será responsable de las consecuencias que se deriven para la UNED o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

7.2. El Centro Tecnológico de Tudela se compromete llevar a cabo las actuaciones encargadas dentro de la tipología descrita en la cláusula primera y anexo I, siempre de acuerdo con las instrucciones del Vicerrectorado de Innovación Educativa.

En concreto, el Centro Tecnológico de Tudela se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Desarrollar su labor de acuerdo con las instrucciones y las metodologías que el Centro de Tecnología de la UNED (CTU), en nombre del Vicerrectorado de Tecnología y las del Vicerrectorado de Innovación Educativa indiquen en cada momento.
- Impulsar la adquisición de metodologías ágiles (Scrum y Kanban) y su uso en aplicaciones de seguimiento del ciclo de vida del software que mejoren la gestión de los proyectos y servicios. En este sentido, la realización de cualquier nuevo proyecto se enmarcará en esta metodología y se implementará en las herramientas proporcionadas por el CTU.
- Todos los desarrollos que se lleven a cabo deberán contar con la autorización del Vicerrectorado de Tecnología o el de Innovación Educativa de la Universidad. Esta autorización se entenderá otorgada salvo posibles modificaciones con la firma del encargo para los desarrollos descritos en el Anexo I de este documento.
- Registrar la actividad de su personal en relación con los trabajos que desarrolla para la UNED en el gestor de proyectos proporcionado por el CTU, actualmente en la herramienta JIRA. Esta herramienta debe ser utilizada para registrar la actividad técnica realizada y las horas trabajadas con el objeto de servir de base al cálculo de las facturas que emitirá el Centro Tecnológico de Tudela.
- Proporcionar al Vicerrectorado de Tecnología y al de Innovación Educativa, a través del CTU, la documentación y el código fuente de todos los desarrollos que se realicen, así como de las modificaciones que se lleven a cabo dentro de las labores de soporte y mantenimiento. Para esto se usará el gestor de proyectos y repositorio proporcionado por el CTU, actualmente la herramienta Jira y para la documentación el componente de JIRA denominado Confluence. La



Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa

documentación recibida debe asegurar la completa restauración del sistema desde cero hasta una puesta en producción viable y funcional.

- Con el fin de que todas las aplicaciones UNED tengan un aspecto similar, el Centro Asociado de Tudela trabajará junto con el personal del CTU especializado en experiencia de usuario y diseño de interfaces, así como con los responsables de la imagen de marca digital UNED.
- Asimismo, dentro de la renovación metodológica en tecnología se presta especial atención al desarrollo de aplicaciones accesibles. Conforme a la legislación vigente, el desarrollo de cualquier tipo de interfaz de usuario en el marco de este encargo deberá garantizar una accesibilidad de, al menos, AA, priorizando sobre la pública.
- Celebrar reuniones de seguimiento de la actividad relacionada con la UNED con la persona o personas que el Vicerrectorado de Innovación Educativa designe para esta tarea. La periodicidad de dichas reuniones será en principio trimestral, pudiendo ajustarse en función de las necesidades.
- Preparar una memoria de las actividades realizadas de forma trimestral o al menos cuando sea requerido para ello por el Vicerrectorado de Innovación Educativa a efectos de auditoría.
- El equipo del Centro Tecnológico de Tudela integrará la información relativa a los proyectos realizados en el sitio web institucional de la UNED que se indique y en su propia web.
- El medio propio responderá de los daños causados por dolo, culpa o negligencia derivados de su actuación frente a las partes o a terceros, sin ninguna limitación derivada del importe correspondiente al precio de los servicios efectivamente abonado por la Universidad al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela en el momento en que se produjo la causa que motivó la indemnización. Los subcontratistas y proveedores del medio propio quedarán obligados sólo ante éste, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del encargo.
- El Centro Tecnológico de Tudela deberá subscribir un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de posibles responsabilidades

Cláusula octava. Obligaciones de la UNED.

8.1 El Vicerrectorado de Innovación Educativa asume las siguientes obligaciones:

- Facilitar al Centro Tecnológico toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización del presente encargo facilitando, en su caso, la documentación y el acceso a la infraestructura informática de la UNED.



Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa

- Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente encargo y, si procede, la aceptación de estas, procediendo a certificar las actividades ejecutadas.

8.2 Con la finalidad de garantizar el adecuado desempeño de estas funciones, se nombra director del encargo a D. Sergio Martín Gutiérrez, que velará por el cumplimiento de las citadas obligaciones.

8.3 El director del encargo mantendrá un contacto periódico con el coordinador designado por el Centro Tecnológico para asegurar la correcta ejecución de los trabajos objeto del encargo.

Cláusula novena. Condiciones de ejecución.

9.1 La realización de los trabajos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el presente documento y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el director del encargo al Centro Tecnológico de Tudela.

9.2 El Centro Tecnológico de Tudela se obliga a tratar confidencialmente toda la información que le sea facilitada por el Vicerrectorado de Innovación Educativa u obtenida en la ejecución del presente encargo, obligándose a no divulgarla durante, ni con posterioridad, a la vigencia del mismo, someterla a las pertinentes medidas de seguridad y a no utilizarla en beneficio propio o ajeno.

En el caso en que, bajo el presente encargo, el Centro Tecnológico de Tudela tuviera acceso a datos de carácter personal, que resultaran estrictamente necesarios para el cumplimiento del presente encargo, el Centro se compromete y obliga:

- A tratar los datos, de conformidad con lo establecido al efecto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD), así como en las normas de desarrollo, y a adoptar e implementar las medidas de seguridad necesarias según la normativa sectorial.
- A tratar los datos, conforme a las instrucciones del Vicerrectorado de Innovación Educativa., esto es, para la estricta prestación de los servicios encargados y a no aplicar o utilizar los datos personales con un fin distinto al convenido, y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas. En consecuencia, en el caso de que el Centro Tecnológico de Tudela no pudiera prestar por sí mismo los servicios contratados por el Vicerrectorado de Innovación Educativa y tuviera que subcontratarlos con un tercero será precisa la autorización expresa por parte de éste. Deberá hacerse constar en un acuerdo escrito el detalle de los servicios autorizados para su tratamiento, la empresa encargada de su realización, las



Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa

instrucciones para el tratamiento y la no comunicación de los datos objeto de tratamiento a terceros, garantizándose la correcta utilización de los datos, la devolución o destrucción de los mismos una vez realizado el servicio, así como la custodia y adopción de las medidas de seguridad legalmente establecidas.

- A destruir, o devolver al Vicerrectorado de Innovación Educativa los datos de carácter personal, así como cualquier tipo de soporte informático o documento en el que constan los datos personales, una vez prestados los servicios contratados, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona externa, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos, a no ser que se tenga autorización expresa del Vicerrectorado, todo ello de conformidad con lo establecido al efecto en la LOPD.
- Se establece como vía de comunicación para la colaboración entre el responsable y el encargado del tratamiento en relación con brechas de seguridad, ejercicios de derechos por los interesados, posibles auditorías o reclamaciones de la AEPD:
 - Por parte del Centro Tecnológico de Tudela: Santiago Riega Zoco
 - Por parte de la UNED: Sergio Martín Gutiérrez y José Emilio Permuy Muñoz-Rivero

9.3. Con el fin de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores y en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, cuando en la ejecución de este encargo sea necesario acceder o tratar datos de carácter personal, el Vicerrectorado de Innovación Educativa comunicará fehacientemente dicha circunstancia a la entidad encargada, para la correcta prestación de los servicios encargados.

En el supuesto de incumplimiento imputable al Centro Tecnológico, este asumirá las responsabilidades que pudieran irrogarse a la UNED como consecuencia de cualquier tipo de sanción administrativa impuesta por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra la UNED.

9.4 Todos los derechos sobre los resultados de los trabajos o de las prestaciones de los servicios que se presten al amparo del presente encargo pertenecen exclusivamente a la UNED, así como la de los productos derivados, incluidos no sólo los derechos de propiedad industrial y/o intelectual protegibles en la Oficina Española de Patentes y Marcas y en el Registro de la Propiedad Intelectual sino también cualesquiera otros elementos no protegibles, los cuales serán de propiedad exclusiva de la UNED, prohibiéndose expresamente su uso, utilización, divulgación, cesión o venta, total o parcial, sin autorización expresa, por escrito y con carácter previo, del Vicerrectorado de Tecnología o el de Innovación Educativa.

El Centro Tecnológico de Tudela se obliga a realizar todos los actos y a otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para dotarle de titularidad formal



**Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa**

sobre los resultados del trabajo y de los productos derivados, incluidos, en su caso, los necesarios para que el Vicerrectorado de Tecnología o el de Innovación Educativa puedan realizar la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad Intelectual y en la Oficina de Patentes y Marcas a su nombre. Cuando de estos actos se deriven pagos a terceros su importe será facturado a la UNED.

La documentación en la que consten los resultados de la totalidad de los trabajos objeto del encargo podrá ser entregada en lotes parciales o mediante una entrega única, a opción del Director del encargo. La documentación se deberá entregar de acuerdo con las prescripciones establecidas por la Dirección del Encargo.

9.5 El Centro Tecnológico de Tudela deberá destruir o devolver toda la información facilitada por el Vicerrectorado de Innovación Educativa, sin conservar copia alguna de la misma, una vez finalizado el presente encargo

Cláusula décima. Personal del Centro Tecnológico de Tudela adscrito al encargo

10.1 Con carácter general, el Centro Tecnológico estará obligado a dedicar a la ejecución del encargo todo el personal que resulte necesario para su correcta realización, debiendo contar con la cualificación técnica y experiencia necesarias para garantizar la calidad técnica del producto o servicio a realizar.

10.2 Corresponde al Centro Tecnológico de Tudela la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del Vicerrectorado de Innovación Educativa del cumplimiento de aquellos requisitos para la realización de los trabajos encargados.

El Centro Tecnológico procurará que haya estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, para no alterar el buen desarrollo de los trabajos encomendados e informando en todo momento al Vicerrectorado.

Los perfiles ofertados por el Centro Tecnológico para la realización de este encargo podrán ser sustituidos por otros con la capacidad suficiente para la ejecución de los trabajos, informando motivadamente y con carácter previo al Vicerrectorado de Innovación Educativa. La facturación de los trabajos se hará teniendo en cuenta los perfiles que realmente los hayan ejecutado.

10.3 El Centro Tecnológico velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del encargo.

10.4 El Centro Tecnológico deberá asignar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa

- a) Actuar como interlocutor del Centro Tecnológico de Tudela frente al Vicerrectorado de Innovación Educativa, canalizando la comunicación entre el Centro y el personal integrante del equipo de trabajo designado para el encargo, de un lado, y el Director del encargo por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del presente encargo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones del trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encargadas.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Vicerrectorado de Innovación Educativa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio,
- e) Informar al Vicerrectorado de Innovación Educativa acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del desarrollo del encargo.
- f) Proporcionar al Vicerrectorado de Innovación Educativa información suficiente para el seguimiento del progreso de todas las acciones, incluyendo un informe trimestral con detalle de los esfuerzos dedicados en cada una de las tareas indicadas.

La designación del coordinador técnico o responsable tendrá que ser comunicada al Vicerrectorado de Innovación Educativa, responsable del encargo.

Cláusula undécima. Recepción y abono de los servicios

11.1 Una vez finalizados los trabajos, y con carácter previo a la facturación, el director del encargo deberá emitir un certificado indicando que los servicios se han completado satisfactoriamente según las prescripciones establecidas en el presente pliego.

11.1 El centro tecnológico de Tudela presentará una sola factura electrónica, tras haberse completado el objeto del servicio y una vez obtenido el visto bueno por parte del director del encargo.

11.3 El Vicerrectorado de Innovación Educativa indicará al Centro Tecnológico de Tudela los códigos DIR3 de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora que deberán constar en las facturas.

11.4 En la facturación, serán de aplicación las tarifas oficiales del Centro Tecnológico vigentes en cada momento, certificadas por la UNED.



**Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa*****Cláusula duodécima. Liquidación***

Para la liquidación de este encargo, se aportará la certificación o acta de conformidad de los trabajos realizados y productos entregados, e igualmente por la entidad encargada se aportará la factura correspondiente.

Cláusula decimotercera. Resolución de controversias.

Las controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de manera amistosa entre el director del encargo designado por la vicerrectora de Innovación Educativa y el coordinador técnico designado por el centro tecnológico, y, en su defecto, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cláusula decimocuarta. Subcontratación

El Centro Tecnológico de Tudela realizará por sí mismo la prestación objeto del presente encargo, sin que se produzca subcontratación.

Cláusula decimoquinta. Resolución

El presente encargo podrá resolverse por cambio en las circunstancias que justifique la desaparición de la necesidad, sin perjuicio de garantizar la continuidad de aquellas actividades que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su correcta ejecución.

Cláusula decimosexta. Extinción

El presente encargo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento de su objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Por la finalización anticipada de los recursos asignados.
- d) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- e) Mutuo acuerdo entre las partes.
- f) Voluntad de una de ellas basada en el incumplimiento del encargo por la otra parte, debiendo notificarse por escrito dicha voluntad de resolución. En este caso deberán finalizar aquellas actividades que se encontrarán en fase de ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera ser exigida por los daños ocasionados.

Cláusula decimoséptima. - Perfección del encargo

El presente encargo queda perfeccionado con la aprobación llevada a cabo por la UNED, formalizándose mediante la firma del presente documento para su posterior publicación en la Plataforma de Contratación del Estado, tal y como establece el artículo 32.6.b) de la LCSP.



Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa

En Madrid, a la fecha de la firma del documento electrónico.

El rector de la UNED, Ricardo Mairal Usón.



**Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa**

ANEXO I

UNED Abierta en WebEx

Vicerrectorado de Innovación Educativa

Asunto	UNED Abierta en WebEx
Fecha	31 de marzo de 2023
Clasificación	Interno
Autor	Centro Asociado de la UNED en Tudela
Destinatario	CTU UNED, Vicerrectorado de Innovación Educativa

Introducción

En este documento se detalla el presupuesto para el desarrollo de UNED Abierta en Webex. Este desarrollo está basado en los requisitos proporcionados por el Vicerrectorado de Innovación Educativa, a través de documento de requisitos y videoconferencias de análisis. El objeto del proyecto es la posibilidad de gestionar actividades de UNED Abierta, que se imparte a través de la herramienta OpenEdX. Este proyecto no pretende sustituir a aquel, sino complementar la parte de gestión que quedar fuera de la herramienta de e-learning. En este proyecto no se incluye ninguna integración con la herramienta de OpenEdx actual.

Este desarrollo implica la modificación de la herramienta actual WebEx, que se utiliza en la UNED para la gestión de actividades no regladas, y pretende desarrollarse en el mismo despliegue para poder estar integrada desde el punto de vista de los solicitantes, de forma que se integre como una forma más de solicitud para PDI / PAS. Por tanto, se trata de modificaciones de la herramienta orientadas a dar cobertura a las necesidades especiales de este tipo de actividades.

Estas modificaciones se basan en el funcionamiento actual de WebEx y, por tanto, sólo se hace referencia a las modificaciones necesarias, no describiendo el funcionamiento general.



Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa

Requisitos

General

- Se integrará, en la medida de lo posible, la firma con sello UNED automática en los certificados generados.
- Cambios generales en la configuración: datos de configuración por defecto y plantillas.
- Se incluye en el documento labores de coordinación, pruebas y despliegues.

Creación de cursos

- Asistente para la creación de nuevos cursos, incluyendo sólo con las opciones imprescindibles.
- Integración del asistente dentro de las opciones actuales de solicitud de PDI y PAS.
- Configuración de tipo de actividad “UNED abierta” con la información y pasos necesarios.
- Modificaciones necesarias para poder filtrar actividades de UNED abierta por los criterios usados en este tipo de actividades.

Economía

- Adecuación de la sección de economía para gestionar los pagos a ponentes.

Espacio de ponentes

- Los ponentes podrán acceder con el enlace proporcionado por la invitación enviada desde el sistema.
- Formulario para añadir los datos personales que no estén disponibles y datos económicos necesarios para los informes de pago.
- Generación de los siguientes documentos
 - Certificado de LOPD del ponente
 - Documento de compatibilidad Ley 53/1984
- Acceso, una vez generados, a los certificados de:
 - Certificado de participación en la actividad.
 - Certificado de tareas de equipo docente.
 - Certificado de abono
 - Certificado de LOPD del ponente
 - Documento de compatibilidad Ley 53/1984



Vicerrectorado de Tecnología Vicerrectorado de Innovación Educativa

Coordinadores

- Nueva herramienta para la asignación de porcentajes de la partida de ponentes, posterior a la celebración de la actividad.
- Nueva herramienta para la asignación de tareas de equipo docente
- Autorización de abonos.

Certificados

- Sección para emitir certificados de ponentes de forma conjunta

Despliegue

La aplicación se desplegará y mantendrá en servidores y sistemas de la UNED, durante todo el periodo de vigencia del servicio.

El acceso se realizará mediante una dirección web de tipo subdominio.uned.es, estando almacenada tanto la aplicación como los datos en la nube.

Soporte técnico, mantenimiento y servicio

El soporte técnico, mantenimiento y servicio incluye

- Disponibilidad de la herramienta para los usuarios.
- Corrección de errores.
- Soporte de ayuda al usuario.
- Formación a usuarios.
- Mantenimiento de servidores, backups, actualizaciones y todas las actuaciones técnicas necesarias para la disponibilidad de la herramienta.

Vías de soporte técnico

A través del CAU de PDI / PAS de la UNED.

Horario de soporte telefónico. De 8.30 a 15.30 h. 948.821535 (ext. 8)

Correo electrónico: soportetecnico@tudela.uned.es



Vicerrectorado de Tecnología
Vicerrectorado de Innovación Educativa

Puesta en producción

Se prevé que el despliegue final se producirá a finales de 2023.

RGPD

La aplicación cumple con los requisitos exigidos por la Reglamento General de Protección de Datos.

COSTE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se detalla el tiempo previsto para la realización del proyecto, y el coste por dichas horas, diferenciando entre horas de servicios de nivel I (realizadas por coordinadores de la sección de tecnología del Centro), horas del servicio de nivel II (realizadas por trabajadores del grupo II o asimilados), y horas de servicios de nivel III (realizadas por trabajadores de nivel IV). Para el coste de cada hora de servicio se ha tenido en cuenta las tarifas aprobadas actualmente por la Sede Central:

Horas servicio nivel I	Costes servicio nivel I	Horas servicio nivel I	Costes servicio nivel I	Horas servicio nivel I	Costes servicio nivel I	TOTAL HORAS	TOTAL COSTE
50,00	2.084,50	660,00	22.591,80	60,00	1.697,40	770,00	26.373,70

	Tarifa de encargo (coste hora)
Servicios de nivel I	41,69
Servicios de nivel II	34,23
Servicios de nivel III	28,29

